MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Decreto Nº 12.019

Temuco, 23 MAYO 2012

VISTOS:

1.- El ORD 0704 de fecha 04 de Mayo de 2012, emitido por la Dirección de Obras Hidráulicas, que visa técnicamente el proyecto de extracción de áridos presentado por el señor JUAN CARLOS GONZALEZ HUEPE., Rut Nº 8.070.902-1. domiciliado en calle Faraday Nº 2241, para extraer áridos desde el Río Cautín, en el sector del Barrio Industrial, en la Comuna de Temuco.

2.- Lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 11.402 que señala: "La extracción de ripio y arena desde los cauces de los ríos y esteros deberá efectuarse con permiso de las Municipalidades."

3.- Las facultades contenidas en el artículo 5ª Letra c, de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Autorícese a el señor JUAN CARLOS GONZALEZ HUEPE., Rut Nº 8.070.902-1 , para extraer un total de 500 mt3 de áridos desde el Río Cautín, sector del Barrio Industrial, de la Comuna de Temuco, en las coordenadas,

Punto 1 : 5706880 Norte y 703935 Este **Punto 2 : 5706855 Norte y 703978 Este**
Punto 3 : 5706840 Norte y 703967 Este **Punto 4 : 5706862 Norte y 703927 Este**

2.- La extracción de áridos deberá realizarse de acuerdo a las exigencias técnicas y volúmenes definidos por la Dirección Regional de Obras Hidráulicas IX Región.

3.- La presente autorización tendrá vigencia hasta el **30 de Junio de 2012**.

4.- La actividad de extracción de áridos y sus actividades complementarias, deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Ord. 0704 del 04/05/2012 de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas IX Región.

5.- Para el transporte de los áridos extraídos deberán tomarse todas las medidas necesarias para evitar la dispersión de éstos en la Vía Pública. Los camiones deberán circular con guía de despacho consignando la cantidad de metros cúbicos que transportan.

6.- Se deberá llevar un libro de obras, donde se anotarán los volúmenes diarios extraídos y cada uno de los vehículos que salgan del lugar. Dicha anotación debe considerar: Volumen, Nº de patente y destino de la carga. Al libro tendrán acceso los inspectores municipales y en este quedarán anotadas todas las observaciones que serán firmadas por la empresa y los inspectores.

7.- El Sr. JUAN CARLOS GONZALEZ HUEPE., deberá señalar con monolitos inamovibles, señalados por banderillas u otro elemento, el lugar de trabajo, acto que será anotado por inspectores municipales.

8.- El pago de los derechos correspondientes a la extracción de **500** metros cúbicos, equivalente a **6 UTM** deberá ser pagados en su totalidad antes de iniciar las obras de extracción.

455970

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

9.- Quedan exento del pago de derechos Municipales todos aquellos áridos cuyo destino sea una Obra Fiscal que ejecute directamente el señor JUAN CARLOS GONZALEZ HUEPE para el Estado. Esta destinación se comprobará con la correspondiente certificación de la Dirección pertinente del Ministerio de Obras públicas.

10.- En las Oficinas administrativas deberá permanecer copia del presente documento y copia de los informes mensuales que se realicen.

11.- La presente autorización es precaria y su incumplimiento dará lugar a suspensión inmediata de las obras y a las sanciones que corresponda.

12.- Deberá también, mantener en oficinas administrativas Proyecto de Explotación con el cronograma de actividades mensuales. **La empresa deberá ajustarse a dicha cronologia.**

13.- La empresa deberá acceder al rio de forma tal de no generar riesgo para los vecinos del sector, La explotación será del tipo artesanal, se entiende para este caso el uso de minima maquinaria, es decir a lo mas una máquina retroexcavadora de potencia 90 HP, tal cual se indica en el Ord. 0704 del 04/05/2012 de la D.O.H.

14.- Nombrase Inspector al Sr. Eduardo Cárdenas Ojeda, funcionario de la Unidad de Inspección de la Dirección de Obras Municipales, quien tendrá libre acceso a las obras de extracción y de acopio con el fin de verificar el cumplimiento de las exigencias técnicas y administrativas del presente Decreto, el impedimento de ingreso a la obra de los inspectores municipales, será causal inmediata de denuncia al Juzgado de Policía Local correspondiente, según Art. 5.2.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/RST/ECO/eco
Distribución:
cc.: Administración Municipal.
cc.: Dirección de Obras Municipales.
c.c: Inspección DOM.
cc.: Dirección de Administración y Finanzas.
cc.: Secretaria Comunal de Planificación (2).
cc.: Sr. Juan carlos Gonzalez Huepe, Calle Faraday Nº 2241, Temuco.
cc.: Oficina de Partes.